Naciones Unidas S/PV.6839



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6839ª sesión

Jueves 20 de septiembre de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Wittig	(Alemania)
Miembros:	Azerbaiyán	Sr. Musayev
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Manjeev Singh Puri
	Marruecos	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Ahmad
	Portugal	Sr. Vaz Patto
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Vermeulen
	Togo	Sr. M´Beou

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

12-51595 (S)





Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Secretario General (*habla en inglés*): En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará la exposición informativa del Representante Permanente de Colombia, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Néstor Osorio.

Tiene la palabra el Embajador Osorio.

Sr. Osorio (Colombia): Tengo el honor de presentar el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) de conformidad con el párrafo 18 h) de esa resolución, correspondiente a sus labores durante los últimos 90 días. Este abarca el período comprendido entre el 12 de junio y el 12 de septiembre de 2012, etapa en la cual el Comité, aunque no celebró reuniones, desarrolló su labor mediante el procedimiento de no objeción, previsto en el párrafo 15 de las directrices de trabajo.

En primer lugar, quisiera felicitar al Grupo de Expertos que el Secretario General designó oficialmente el 5 de julio de 2012, tras la aprobación, el 7 de junio, de la resolución 2049 (2012), en la que el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato del Grupo hasta el 9 de junio de 2013. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 2049 (2012), el Grupo de Expertos presentó su trabajo al Comité el 9 de julio de 2012. Ese programa describe sus labores durante el período 2012-2013, incluidos los planes para celebrar consultas con los Estados Miembros, las inspecciones relacionadas con los incidentes denunciados, la divulgación de información y la presentación de informes al Comité.

Como se menciona en mi informe anterior (véase S/PV.6786), el 9 de julio de 2012 el Comité celebró una reunión informativa abierta, con la participación del Grupo de Expertos y la Secretaría, en la que se presentaron los mandatos y la labor del Comité y del Grupo de Expertos. Las deliberaciones se centraron, en particular, en las actividades relativas a las consultas, las actividades de divulgación y las inspecciones, así como en la forma de fortalecer la colaboración con los Estados Miembros a nivel nacional y regional.

El Comité ha recibido varias comunicaciones relativas a la aplicación de las medidas relativas a aplicación de las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, así como las solicitudes de exención, en virtud de la resolución 1737 (2006). El Comité concedió exenciones a dos peticiones formuladas por un Estado Miembro, en virtud de las cuales autorizó el acceso a determinados recursos económicos en beneficio de la Organización de la Energía Atómica de la República Islámica del Irán para la compra de productos químicos y otros artículos exclusivamente destinados a la elaboración de productos radiofarmacéuticos para fines médicos o humanitarios, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1737 (2006).

El Comité, también autorizó una exención de la prohibición de viajar a un nacional iraní que había sido invitado a asistir del 15 al 23 de septiembre de 2012 a la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena, .

El 26 de junio, el Comité recibió una comunicación de un Estados Miembros en respuesta a su solicitud de información adicional, en relación con la inspección e incautación de un contenedor con armas, a bordo del buque *M.S. Finland*, de las que se había informado anteriormente.

El 23 de agosto, el Comité recibió otra comunicación de un Estado Miembro sobre la detención, el 15 de agosto de 2012, de cuatro personas presuntamente implicadas en el tráfico ilegal de válvulas especiales para uso en un reactor de agua pesada en la República Islámica del Irán. A ese respecto, el Comité acogió con beneplácito la invitación dirigida por el Estado Miembro al Grupo de Expertos para que visitara el Estado a fin de examinar el caso, incluidas las cuestiones relativas a la detención, con las autoridades competentes.

Con respecto a la anterior información de incidentes relacionados con la inspección e incautación, el 15 de marzo de 2011, de tres contenedores con armas y material conexo a bordo del *M/V Victoria*, y a raíz de los informes de inspección del Grupo de Expertos sobre el contenido de los tres contenedores, el Comité continúa examinando el caso con la asistencia del Grupo de Expertos y está solicitando la plena cooperación de los Estados Miembros para la recopilación de información relacionada con el incidente.

Un Estado pidió una aclaración al Comité sobre si el suministro de determinados artículos contribuiría al desarrollo de tecnologías en apoyo de actividades nucleares que pudieran plantear riesgos de proliferación en la República Islámica del Irán. En respuesta a esa petición, el Comité concedió autorización para la exportación de los artículos en cuestión.

Por otra parte, el Comité respondió a una pregunta que formuló por escrito un Estado Miembro que pedía información adicional sobre una empresa registrada en la República Islámica del Irán, que se contaba entre los posibles licitantes en un proyecto de construcción de una central hidroeléctrica en su territorio. El Comité pudo confirmar que, en ese momento, no se preveía ningún problema en que el Estado Miembro procediera a evaluar a los licitantes preseleccionados para el proyecto de construcción.

A modo de seguimiento de una consulta formulada por escrito por un Estado Miembro en relación con la exportación de maquinaria para una empresa iraní, el Comité continúa a la espera de recibir información adicional del Estado Miembro para dar una respuesta adecuada.

El Comité continúa examinando una consulta general formulada por una organización internacional, que solicita su asesoramiento y sus aclaraciones sobre si un programa de asistencia técnica que la Organización se propone llevar a cabo en la República Islámica del Irán podría violar las sanciones aplicables.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité recibió tres comunicaciones de un Estado Miembro, en las que se le comunicaba la entrega de materiales para la central nuclear de Bushehr, en la República Islámica del Irán.

En cuanto a las actividades del Grupo de Expertos, el Comité acogió con beneplácito la invitación cursada al Grupo por los Emiratos Árabes Unidos para ayudar a las autoridades pertinentes a investigar la interceptación de artículos de que se había informado al Comité el 21 de mayo de 2012.

Me complace observar que, durante el período que se examina, el Comité recibió una comunicación del Uruguay mediante la cual transmite su informe sobre la aplicación de la resolución 1929 (2010).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Ahmad (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Embajador Osorio por su informe trimestral y encomiamos los esfuerzos que ha desplegado para dirigir la labor del Comité. Tomamos nota del reciente informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación de las salvaguardias en el Irán, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores. La retórica cada vez más enardecida y el posible enfrentamiento por el programa nuclear del Irán amenazan con desestabilizar aún más la región inmediata y otras regiones. A nuestro juicio, el diálogo y la diplomacia son los únicos medios para resolver las cuestiones pendientes.

Como parte en el TNP, el Irán ha de cumplir las obligaciones que se estipulan en el Tratado. Del mismo modo, el Irán, como miembro del OIEA, debe cooperar plenamente con el Organismo en el marco de su acuerdo de salvaguardias. El Irán deberá cumplir las obligaciones jurídicas contraídas con arreglo al TNP y el Estatuto del OIEA y, al mismo tiempo, deben respetarse debidamente sus derechos en el marco de esos instrumentos. Instamos al Irán a que colabore plenamente con el OIEA para resolver todas las cuestiones pendientes.

Consideramos que una solución pacífica de la crisis es posible sobre la base de las medidas de fomento de la confianza recíprocas relativas al programa nuclear del Irán, así como de las medidas encaminadas a garantizar el ejercicio de su derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Instamos al grupo 5+1 y al Irán a que mantengan su compromiso de manera significativa, avancen a partir de las conversaciones que han celebrado este año y profundicen el proceso diplomático para la solución negociada y pacífica de la cuestión nuclear del Irán.

Seguimos compartiendo la opinión de que el Grupo de Expertos debe llevar a cabo su labor y sus actividades estrictamente de conformidad con su mandato, como se enuncia en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y bajo la dirección del Comité. Si bien es esencial que el Irán cumpla sus obligaciones internacionales, la labor del Comité, y sobre todo la del Grupo de Expertos, debe ajustarse a los objetivos, más amplios pero que se refuerzan mutuamente, de aplicar las sanciones de manera efectiva y de encontrar una solución diplomática para la cuestión nuclear del Irán.

Reiteramos nuestra opinión de que las sanciones del Consejo de Seguridad no deben aplicarse como un fin en sí mismas. La solución negociada de las cuestiones

pendientes solo puede promoverse si el Consejo, el Comité y el Grupo de Expertos siguen siendo conscientes de la necesidad de mantener un equilibrio entre las sanciones y las negociaciones. Habida cuenta del precario y complejo entorno regional, el Pakistán, como país vecino del Irán, no desea que sigan aumentando las tensiones en una región de por sí inestable. Por tanto, reafirmamos la necesidad de diálogo y de diplomacia.

Retomando el tema del Grupo, seguimos opinando que su composición debe ser más diversa y representativa, sobre todo de manera que la mayoría de sus miembros proceda de los países en desarrollo. Hay que sopesar la necesidad de conocimientos especializados frente al principio bien establecido de una representación geográfica más amplia. De ese modo, el Consejo y el Comité ayudarán a promover una mayor concienciación y una aplicación efectiva del régimen de sanciones entre los Miembros de las Naciones Unidas en general.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Osorio y al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) por su labor constante en apoyo de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán. En particular, quisiera dar las gracias al Embajador Osorio por la sesión pública que convocó el 9 de julio. Ese es exactamente el tipo de actividad de divulgación que el Comité debe llevar a cabo.

Observo que, si bien el Comité no se ha reunido durante el período sobre el que se informa, ha tenido que examinar un volumen considerable de correspondencia. Esa es una labor importante, pero esperamos que el Comité se reúna antes del próximo período de presentación de informes para examinar cómo podría aplicar las recomendaciones del último informe del Grupo de Expertos, incluidas las designaciones sugeridas.

El Reino Unido, junto con la comunidad internacional en general, sigue sumamente preocupado por el programa nuclear del Irán. El informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de 30 de agosto demuestra claramente que el programa sigue desarrollándose de un modo que no ofrece garantías respecto de las intenciones pacíficas del Irán. Por tanto, acogemos con beneplácito la resolución de la Junta de Gobernadores del OIEA aprobada el 13 de septiembre. El apoyo abrumador brindado a esta resolución demuestra que hay una gran preocupación a nivel internacional por las actividades nucleares del Irán. Envía un mensaje claro al Irán en el sentido de que debe ocuparse de las graves preocupaciones de la comunidad internacional.

Lamentablemente, el comportamiento del Irán supone lo contrario. Vale la pena destacar lo siguiente del informe del OIEA. El Irán sigue enriqueciendo uranio, en violación de las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA y de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Ha habido una ampliación importante de la capacidad de enriquecimiento en la planta de Fordow en los últimos meses. Las autoridades iraníes han llevado a cabo la limpieza de su planta de Parchin, lo cual, según informa el Organismo, obstaculizará en gran medida los esfuerzos de verificación del Organismo. Ninguna de estas medidas representa a un Gobierno que tome en serio sus obligaciones internacionales o que tenga la intención de cooperar con el OIEA.

Lo que ellos destacan es el alarmante estancamiento que se ha producido en el diálogo entre el OIEA y el Irán para abordar las preocupaciones sobre las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. Es evidente que la responsabilidad de ese estancamiento corresponde firmemente al Irán. En todas las etapas, el Irán se ha manifestado poco dispuesto a cooperar y ha impuesto obstáculos.

A pesar de esos obstáculos, el Reino Unido sigue plenamente comprometido con buscar una solución pacífica y negociada a la cuestión. Los Gobiernos del E3+3 se han reunido con el Irán a los niveles político y de expertos en cuatro ocasiones desde abril. Los debates han sido extensos, fuertes e intensivos, pero celebrados de una manera abierta y seria. El E3+3 ha presentado un conjunto confiable de medidas al Irán, que se centra, como primera etapa, en las principales preocupaciones de la comunidad internacional respecto del enriquecimiento al 20% y las actividades en el emplazamiento de Fordow. Esas son medidas razonables que se piden al Irán si su posición es seria en cuanto a restablecer la confianza en el carácter exclusivamente pacífico de su programa nuclear.

Siguen existiendo grandes diferencias entre las dos posturas, pero el E3+3 sigue celebrando de buena fe negociaciones con el Irán. El Irán debe negociar con seriedad y adoptar medidas urgentes y concretas para disipar los temores de la comunidad internacional. Mientras no lo haga, no cabe la menor duda de que la comunidad internacional seguirá ejerciendo mayor presión. De hacer lo correcto, los dirigentes del Irán pueden poner fin a todas las sanciones y, al hacerlo, ayudarán al Irán a aprovechar los beneficios de un programa nuclear civil. El Irán tiene una alternativa clara: abordar las preocupaciones internacionales mediante las negociaciones y medidas o hacer frente a un mayor aislamiento y penuria económicos.

Seguimos también muy preocupados por el apoyo declarado del Irán al régimen de Al-Assad en Siria y las pruebas reveladas por el Grupo de Expertos al Comité en su informe de junio sobre el suministro de armas (véase S/2012/395, anexo). Esa situación es inaceptable y debe cesar. Contradice de manera manifiesta la voluntad del pueblo sirio y recuerda la hipocresía del Irán al afirmar que apoya la libertad en el mundo árabe.

Nos alarman también los vínculos del Irán con el terrorismo y su evidente disposición cada vez mayor de respaldar el terrorismo en todo el mundo. Estamos comprometidos con la respuesta internacional más firme posible al apoyo del Irán al terrorismo y a su rechazo a operar dentro del marco del derecho internacional.

El régimen iraní se encuentra en una encrucijada. Puede seguir pasando por alto las preocupaciones de la comunidad internacional por su programa nuclear o puede negociar una solución que ayude a aprovechar los beneficios de un programa nuclear civil. Puede ofrecer respaldo al régimen opresivo en Siria para reprimir la libertad o puede desempeñar un papel constructivo en su región. Puede ser exportador del terrorismo o miembro responsable de la comunidad internacional. Sin embargo, debe elegir pronto entre esas alternativas.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Osorio por su exposición informativa de hoy. Mucho valoramos sus esfuerzos y su eficaz promoción de la plena aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas contra el Irán.

Cada tres meses, el Consejo toma nota del último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el que se demuestra el desafío constante del Irán. Cada tres meses, presenciamos los últimos avances del Irán en sus actividades nucleares prohibidas. El Consejo no puede cruzarse de brazos. Hay que reconocer que afrontamos una situación que sigue empeorando. Hace apenas unas semanas, el Director General del OIEA realizó su última evaluación acerca del progreso nuclear del Irán (véase S/2012/677, anexo).

Sabemos que el Irán obstaculiza de manera considerable las inspecciones del OIEA en la instalación de Parchin y probablemente participe en los esfuerzos por limpiar el emplazamiento. Lo supimos en la planta de enriquecimiento de combustible de Fordow, búnker construido por el Irán en secreto y protegido por el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica, el Irán ha duplicado el número de centrifugadoras iraníes instaladas para el enriquecimiento. Además, supimos que el Irán sigue enriqueciendo el uranio a casi el 20%, que es un paso más cerca del enriquecimiento para la fabricación de bombas. Huelga decir que todas esas actividades violan las múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad y del OIEA.

El Irán sabe las medidas que debe adoptar para cumplir plenamente con sus obligaciones internacionales. El Irán sabe las medidas que son necesarias para demostrar su plena cooperación con el OIEA. Sin embargo, el enfoque del Irán sigue siendo negarse, engañar y distraer. El Consejo de Seguridad debe redoblar sus esfuerzos para garantizar que las sanciones que imponemos se apliquen plena y enérgicamente. Contamos con dos herramientas eficaces para llevar a cabo esa tarea: el Comité de sanciones contra el Irán y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Irán. Esos órganos deben seguir siendo activos y buscar constantemente la manera de mejorar la aplicación de las sanciones.

En el informe final de junio de 2012 del Grupo de Expertos (S/2012/395, anexo) se ofrece un excelente programa para la acción del Comité en las próximas semanas y meses. Exhortamos al Comité a que se reúna sistemáticamente hasta que actúe sobre todas las recomendaciones contenidas en el informe final. El Comité debe publicar directrices sistemáticas y avisos públicos que orienten a los Estados acerca de la mejor manera de aplicar las sanciones. Cabe imponer sanciones selectivas contra personas y entidades responsables por la violación de las sanciones vigentes. El Comité debería también esforzarse más por ayudar a las organizaciones internacionales a garantizar que sus actividades y programas en el Irán se ajusten a las sanciones de las Naciones Unidas.

Exhortamos sobre todo al Comité y al Grupo para que se centren en el contrabando permanente y bien documentado de armas del Irán a grupos extremistas en el mundo. Las sanciones de las Naciones Unidas impiden al Irán exportar toda arma y material conexo a cualquier país. Las exportaciones de armamentos del Irán al régimen asesino de Al-Assad en Siria son de particular preocupación. Como ha concluido el Grupo de Expertos, Siria es ya "el principal destinatario de las transferencias ilegales de armas de la República Islámica del Irán" (S/2012/395, párr. 120). Por consiguiente, los Estados de la región deben trabajar de consuno y redoblar sus esfuerzos para negar, inspeccionar y confiscar los cargamentos iraníes ilícitos, incluida la transferencia vía corredores aéreos, de conformidad con las disposiciones de inspección de carga de la resolución 1929 (2010).

Exhortamos también al Comité a que centre su atención en los programas de misiles balísticos

prohibidos del Irán. En julio, funcionarios del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica del Irán ensayaron misiles balísticos capaces de recorrer 1.300 kilómetros. Si bien esos ensayos violan claramente el párrafo 9 de la resolución 1929 (2010), el Consejo y el Comité todavía no han adoptado medidas eficaces para responder a ese flagrante incumplimiento.

Los Estados Unidos intentan resolver la cuestión nuclear del Irán mediante un enfoque amplio. Seguimos comprometidos con tratar de encontrar una solución negociada con el Irán que restablezca la confianza internacional en sus actividades nucleares y aumente la estabilidad regional. Al trabajar con nuestros cinco asociados permanentes más uno (P5+1), hemos planteado en reiteradas ocasiones claras propuestas para abordar la cuestión nuclear del Irán paso a paso. Como sabe el Consejo, el P5+1 se centró originalmente en esos elementos del programa nuclear iraní que despiertan una preocupación más inmediata: el constante enriquecimiento de uranio del Irán a un 20%; su almacenamiento del uranio enriquecido al 20% más allá de la cantidad necesaria para cualquier uso civil; y la constante actividad en el emplazamiento nuclear subterráneo de Fordow.

En respuesta a una medida iraní que sea satisfactoria en esos ámbitos, el P5+1 ha hecho una sería oferta de medidas recíprocas que comienzan por abordar también las preocupaciones del Irán. Sin embargo, el Irán no ha respondido de manera constructiva a la oferta, ni ha incorporado al P5+1 en medidas significativas. Consideramos que todavía hay tiempo y espacio para la diplomacia.

Sin embargo, corresponde al Irán responder de manera positiva. La comunidad internacional debería seguir insistiendo en que el Irán debe adoptar medidas importantes o hacer frente a una presión cada vez mayor. No obstante, no podemos ni seguiremos esa senda de manera indefinida. No participaremos en un proceso interminable de negociaciones que no produzca resultado alguno. Por lo tanto, debemos mantenernos claros y unidos para hallar la solución a las preocupaciones de la comunidad internacional respecto del programa nuclear del Irán. Se está perdiendo el tiempo.

Sr. Manjeev Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Embajador Néstor Osorio por presentar el informe de 90 días del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Lo felicitamos por la manera en que dirige el Comité y elogiamos la profesionalidad con la que el Comité ha venido ejecutando su mandato.

También quisiera felicitar a los miembros del Grupo de Expertos por su nuevo nombramiento tras la aprobación de la resolución 2049 (2012), por la que el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Grupo hasta el 9 de junio de 2013. Agradecemos al Grupo que haya presentado su programa de trabajo para 2012-2013. Esperamos que continúe aplicando el programa de trabajo con la debida diligencia, independencia y objetividad. Su labor debe regirse por la imparcialidad, la transparencia y las evaluaciones objetivas sin prejuicios políticos. Al Comité debería suministrársele periódicamente la información relativa a las actividades del Grupo. El Grupo debe seguir trabajando bajo la dirección del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y ayudarlo a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La India ha apoyado sistemáticamente el derecho de todas las naciones a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales. La India apoyó la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) el 13 de septiembre, en la que se señala que es esencial y urgente que el Irán coopere con respecto a las solicitudes del OIEA tendientes a resolver todas las cuestiones pendientes para restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. Los esfuerzos diplomáticos desplegados por la comunidad internacional para resolver la cuestión nuclear iraní a través del diálogo y las negociaciones son dignos de mención y deben proseguirse activamente hasta llegar a buen término.

La India apoya la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión nuclear iraní. Si bien esas resoluciones se están aplicando, es necesario que se haga todo lo posible para que las actividades comerciales y económicas legítimas no se vean afectadas.

Sr. Presidente: Antes de concluir, quisiera asegurar al Embajador Osorio que puede contar con la continua cooperación de mi delegación para facilitar la labor del Comité 1737.

Sr. Vermeulen (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica agradece al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Néstor Osorio, de Colombia, su informe de 90 días. Nos comprometemos a apoyar plenamente la labor del Comité. Felicitamos al Grupo de Expertos por la prórroga de su mandato y le agradecemos que haya presentado su programa de trabajo al Comité.

Reiteramos que es imprescindible que el Irán cumpla con las decisiones pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Consideramos importante la labor del Comité 1737, pero también somos conscientes de que las sanciones no pueden ser un fin en sí mismas, sino que deben estar dirigidas a fomentar el progreso hacia una solución pacífica de aquellas cuestiones relativas a las actividades nucleares del Irán que suscitan preocupación. El Consejo de Seguridad debe ser consciente de que el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) actúa en el marco internacional más amplio del proceso de desarme nuclear y el régimen de no proliferación nuclear. Una solución perdurable será aquella por la que se restablezca la confianza internacional en el carácter pacífico del programa nuclear de la República Islámica del Irán, y a la vez se respete el derecho del Irán al uso de la energía nuclear con fines pacíficos en consonancia con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Sudáfrica confiere gran importancia al papel central del Organismo Internacional de Energía Atómica para tratar de resolver las cuestiones pendientes relativas a las actividades nucleares del Irán. Sostenemos que el OIEA sigue siendo la única autoridad técnica competente para verificar la naturaleza del programa nuclear del Irán. Por ello, agradecemos los debates de alto nivel celebrados en junio y agosto de este año entre el Organismo y el Irán con el fin de ultimar el enfoque estructurado. A pesar de que persisten las diferencias, nos alienta que tanto el Organismo como el Irán se comprometan a seguir esos contactos. Continuamos siendo optimistas en el sentido de que esas conversaciones pueden llevar a un acuerdo que permita al Organismo emprender las actividades necesarias para aclarar toda cuestión pendiente.

Con respecto a la aplicación por parte del Irán de su acuerdo de salvaguardias, es importante que el Director General del OIEA haya podido llegar a la conclusión de que todo el material nuclear declarado en el Irán se está utilizado para actividades pacíficas. Sin embargo, observamos que el Director General no está en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales nucleares no declarados y actividades al respecto. Por lo tanto, Sudáfrica alienta al Irán a que continúe cooperando con el Organismo, ya que es la aclaración de esas cuestiones pendientes lo que permitirá a la comunidad internacional tener plena confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Tomamos nota de que con anterioridad el Irán ya ha cooperado con el Organismo para resolver otras diferencias y creemos que es importante que se redoblen los esfuerzos por lograr la colaboración del Irán en ese sentido.

Sudáfrica hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que eviten acciones antagónicas que pudieran hacer descarrilar el proceso pacífico hacia la búsqueda de una solución sostenible a la cuestión nuclear iraní. La continuación del diálogo es la única opción. Por lo tanto, apoyamos firmemente todos los procesos con ese fin.

Por último, Sudáfrica espera participar activamente en el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) con el objetivo de contribuir a una solución sostenible.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Doy las gracias al Representante Permanente de Colombia, Embajador Osorio, por su exposición informativa y agradezco sus esfuerzos por impulsar la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). China también acoge con beneplácito la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité en virtud de la resolución 2049 (2012) y espera que el Grupo se atenga estrictamente a los principios y los mandatos de las resoluciones del Consejo y continúe trabajando bajo la dirección del Comité sobre la base de los principios de neutralidad, objetividad e independencia.

La cuestión nuclear del Irán se basa en la autoridad del régimen internacional de no proliferación nuclear y es vital para la paz y la estabilidad en el Oriente Medio. China siempre ha creído que las resoluciones pertinentes del Consejo deberían aplicarse plenamente, pero las sanciones no son el objetivo fundamental de estas resoluciones. No somos partidarios de ejercer una presión excesiva sobre el Irán o de imponerle nuevas sanciones. Estamos categóricamente en contra de utilizar la fuerza o de amenazar con utilizarla.

China apoya sistemáticamente a la comunidad internacional en la búsqueda de una solución pacífica de la cuestión nuclear iraní a través del diálogo y la cooperación. En los últimos meses, el grupo P5+1 ha celebrado tres rondas de diálogo y una reunión de expertos con el Irán. Las partes interesadas también han mantenido un estrecho contacto y comunicación a diferentes niveles y de diversas formas. Todos esos esfuerzos han resultado esenciales para continuar impulsando las negociaciones pragmáticas y poco a poco volver a encarrilar el diálogo y la cooperación.

China considera que las partes deben seguir trabajando sobre la base del principio del desarrollo progresivo y el respeto mutuo, seguir un enfoque pragmático para impulsar con firmeza el diálogo y tratar por todos los medios posibles de buscar puntos en común y poco a poco encontrar una solución a la cuestión nuclear del Irán. Ello no solo redunda en interés de las partes, sino que también responde a las expectativas generales de la comunidad internacional.

Hace unos días, la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) aprobó una resolución sobre la cuestión nuclear del Irán, en la que se apoya la propuesta del P5+1 para una solución negociada global y duradera basada en el diálogo. Se trata de un paso positivo para promover el diálogo y la cooperación entre el OIEA y el Irán y mantener y promover ese diálogo.

En el contexto actual, es de suma importancia que las partes se mantengan en contacto y salvaguarden la dinámica de diálogo que tanto ha costado impulsar. China está dispuesta a sumarse a la comunidad internacional para continuar ampliando los esfuerzos diplomáticos y participar en el diálogo y la cooperación con el fin de desempeñar un papel constructivo para hallar una solución global y adecuada a la cuestión nuclear iraní.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), Sr. Néstor Osorio, por su exposición informativa sobre la labor del Comité. Nos complace señalar que el Comité ha actuado de una forma equilibrada y objetiva, sin excederse en su mandato. Dicha labor debe continuar en el futuro. También agradecemos al Grupo de Expertos del Comité su asistencia. Es esencial que el Grupo continúe trabajando de una forma imparcial e independiente, utilizando solo fuentes fiables e información corroborada.

La Federación de Rusia apoya plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad con respecto al Irán. Por otra parte, estamos convencidos de que la eficacia del régimen de sanciones, el carácter unificado y colectivo de los esfuerzos internacionales para tratar la situación relativa al programa nuclear del Irán en su conjunto, se ve menoscabada por las restricciones unilaterales. En unos cuantos casos, estas restricciones son extraterritoriales, lo cual es categóricamente inaceptable desde un punto de vista jurídico internacional.

Nos complacen los contenidos de la resolución sobre la situación relativa al programa nuclear del Irán aprobada hace una semana en Viena durante la reunión de la Junta Directiva del Organismo Internacional de Energía Atómica. Dicha resolución contó con el respaldo de la inmensa mayoría de los 35 miembros de la Junta. Este resultado pone de manifiesto la calidad del documento y su carácter ponderado y equilibrado.

Nos alegra que nuestros asociados occidentales, incluido el grupo 5+1, escucharan la propuesta planteada conjuntamente por las delegaciones de Rusia y China, la cual se refleja íntegramente en el texto de la resolución de la Junta Directiva. El texto de la resolución está encaminado a intensificar el diálogo entre el Irán y el OIEA y a establecer un proceso de negociaciones coherente entre el grupo 5+1 y el Irán. Estas medidas fomentarán una solución política y diplomática a la situación en relación con el programa nuclear del Irán basándose en los principios de coherencia y reciprocidad y en consonancia con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La resolución no contiene ni amenazas y opiniones de ninguna de las partes.

Esperamos que esta disposición a dialogar sirva de guía a todas partes en la futura labor en este ámbito.

Sr. Rosehthal (Guatemala): Me sumo a los oradores que me precedieron en el uso de la palabra para agradecer al Representante Permanente de Colombia, Embajador Néstor Osorio, el informe presentado. A la vez, reiteramos nuestro reconocimiento por su liderazgo al dirigir las actividades del Comité 1737 (2006) y por el trabajo realizado durante el período que abarca el presente informe.

El Comité sigue llevando a cabo diligentemente las tareas que tiene encomendadas con transparencia, imparcialidad y objetividad, sin vulnerar su mandato. Consideramos que así debe seguir siendo también en el futuro. Reconocemos la importancia de la asistencia y cooperación que brinda el Comité 1737 (2006) a los Estados Miembros, y es primordial que siga prestando apoyo. Encomiamos la labor de Comité, que con el apoyo del Grupo de Expertos, ha seguido respondiendo a los informes nacionales, solicitudes y denuncias sobre presuntas violaciones por parte de los Estados Miembros, y al mismo tiempo que intensifica sus actividades de sensibilización de la opinión con el fin de evitar futuras violaciones de las sanciones.

Resaltamos la importancia de las actividades de capacitación y las actividades de divulgación y concientización, que son esenciales para la efectiva aplicación de sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad.

En este sentido, agradecemos el apoyo del Grupo de Expertos, quienes, como señala el informe, realizaron

una breve visita a Guatemala a principios de este mes para discutir sobre las medidas adoptadas por nuestro país para la instrumentación de la resolución 1737 (2006) y también para informar sobre la labor que realiza el Comité. Durante su estadía, sostuvieron fructíferas reuniones con las autoridades competentes, y visitaron instituciones relevantes para verificar la aplicación de controles de seguridad.

Por otra parte, quisiéramos hacer hincapié en la importancia de diseminar información sobre la naturaleza de las sanciones del Comité 1737 (2006) a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de que todas ellas estén informadas al respecto, y así poder asegurarse que todos sus programas de asistencia técnica estén en línea con las resoluciones relevantes.

En cuanto a la situación política actual, nos preocupan los acontecimientos recientes, las declaraciones amenazadoras, la confrontación y la falta de diálogo, por lo que hacemos un llamado a la calma y al pronto restablecimiento del diálogo diplomático para encontrar una solución negociada y sostenible a la cuestión nuclear iraní. Reconocemos que la falta de transparencia en el programa de desarrollo nuclear de la República Islámica del Irán está en la raíz del problema, ello sin desconocer el derecho de ese país de desarrollar su capacidad nuclear para fines pacíficos.

Guatemala exhorta al Irán a cooperar con el Organismo Internacional de Energía Atómica y cumplir sus obligaciones a fin de que todas las cuestiones pendientes puedan aclararse y se restaure la confianza sobre la naturaleza pacífica de su programa nuclear. Una solución sostenible será la que restaure la confianza internacional sobre la naturaliza pacífica del programa nuclear del Irán, a la vez que se respete el derecho del Irán al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, al cual el Irán se ha adherido. En ese sentido, la reciente reunión en Estambul entre el Irán y la Unión Europea marca un paso positivo.

Finalmente, reiteramos nuestro apoyo a la labor del Comité y de su Grupo de Expertos y estamos listos para continuar participando de forma creativa y constructiva en sus futuras deliberaciones.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Quisiera agradecer al Embajador Osorio su informe trimestral sobre las actividades del Comité creado en virtud de la resolución 1737 (2006) y sus esfuerzos de sensibilización entre los Estados Miembros, en particular la organización de una reunión pública del Comité el 9 julio, que permitió a muchas delegaciones informarse sobre las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución del Consejo sobre este asunto.

Este informe trimestral demuestra de nuevo que el Irán continúa violando sus obligaciones internacionales. Recuerda que el Irán continúa intentando esquivar el régimen de sanciones establecido por las resoluciones del Consejo y persiguiendo su tentativa de adquisición de materiales sensibles y sus exportaciones de armas. Quisiera insistir en los casos de violación por parte del Irán del embargo de armas que beneficia al régimen sirio, puestos de manifiesto en el reciente informe del Grupo de Expertos. Dado que el régimen de Damasco lleva un año masacrando a su propio pueblo, cada vez se hace más necesario aplicar estrictamente las sanciones para impedir que el Irán proporcione al régimen de Al-Assad las armas necesarias para cumplir esta siniestra tarea.

Asimismo, quisiera recalcar la preocupación de mi país en relación con las actividades relacionadas con el programa balístico iraní, en especial la revelación pr parte del Irán de los ensayos con misiles Shahab-3 llevados a cabo por los Guardianes de la Revolución Islámica en julio de 2012. Se trata de una violación de la resolución 1929 (2010), y el Comité debe asumir sus responsabilidades.

Por último, corresponde también al Comité velar por la plena aplicación de las recomendaciones del informe del Grupo de Expertos, lo que entraña designar y actualizar la lista de bienes, personas en individuos sujetos a sanciones, como recomienda el informe del Grupo de Expertos, con el fin de contrarrestar las maniobras de disimulo del Irán para evitar las sanciones. Por consiguiente, deberíamos designar sin más demora a las entidades YasAir Cargo Airlines y SAD Import-Export Company, que están implicadas en casos de transferencia de armas y material militar en favor de Siria, como ya he señalado anteriormente.

El Consejo ha tomado conocimiento del informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de 30 de agosto. En el informe se destaca una vez más la negativa de la República Islámica del Irán con respecto a cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. En el informe del Director General se subraya la falta de cooperación del Irán con el OIEA en las cuestiones pendientes con respecto a una posible dimensión militar de su programa nuclear, lo que explica que los debates entre el Organismo y Teherán no hayan arrojado ningún resultado concreto.

En el informe también se destacan las actividades de ocultación y demolición efectuadas por el Irán en la instalación militar de Parchin, donde el Organismo sospecha que el Irán ha llevado a cabo pruebas de concepto para un artefacto militar, lo que compromete significativamente la capacidad del Organismo de verificar la naturaleza de las actividades efectuadas en dicha instalación. En el informe se añade también que se siguen realizando actividades de enriquecimiento de uranio, especialmente en la instalación de Fordow, donde se ha doblado la capacidad de enriquecimiento de uranio. Los arsenales de uranio enriquecido al 3,5% y al 20% siguen aumentando sin que sea posible darles una explicación civil.

Ante las reiteradas violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del OIEA, este último ha aprobado con una abrumadora mayoría una nueva resolución que condena firmemente la actitud del Irán, le pide que respete sin más demora sus obligaciones internacionales y estima que su cooperación es esencial y urgente para restaurar la confianza de la comunidad internacional en el uso exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán, una confianza que no existe hoy en día.

Francia acoge con beneplácito esta resolución. Es absolutamente crucial que el Irán coopere sin demora ni reservas con el OIEA para que se esclarezcan todas las cuestiones pendientes y cese toda actividad que comprometa la labor del Organismo. El Irán debe suspender todas sus actividades estratégicas que violen sus obligaciones internacionales. La aprobación de esta resolución con una abrumadora mayoría demuestra una vez más la unidad y la determinación de la comunidad internacional con respecto a la cuestión nuclear iraní. El enfrentamiento actual opone al Irán al conjunto de la comunidad internacional y no solo a algunos de sus miembros.

Seguimos abiertos al diálogo. De hecho, desde hace unos diez años, hemos dedicado cientos de horas a conversar con el Irán. Cabe constatar, no obstante, que dichas conversaciones han sido en vano. Las numerosas reuniones que se han celebrado igualmente este año en Estambul, Bagdad y Moscú entre el E3+3 y el Irán dan fe de ello. El E3+3 ha presentado al Irán propuestas equilibradas, pero dicho país no ha mostrado su voluntad de negociar y ha acelerado por el contrario sus actividades estratégicas y prohibidas. Eso ha sido así desde hace ahora casi diez años. Intentamos negociar, pero el Irán imperturbablemente prosigue sus actividades nucleares. Mientras el Irán no respete sus obligaciones, debemos asumir nuestras responsabilidades e incrementar la presión para convencer a dicho país de que le conviene más el diálogo que el aislamiento y la provocación. Por consiguiente, junto con los países que están dispuestos a hacerlo, reforzaremos aún más las sanciones contra el Irán, mientras que éste siga negándose a cumplir sus obligaciones. Solo pedimos una cosa al Irán: que negocie. El Irán no quiere hacerlo.

Sr. Vaz Patto (Portugal) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Néstor Osorio por el informe trimestral sobre las actividades del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Reitero el pleno apoyo de mi delegación a la desafiante labor que dicho Comité está llevando a cabo bajo su capaz dirección. También felicito al Grupo de Expertos por la renovación de su nombramiento por el Secretario General y agradezco a los expertos su valiosa asistencia.

Elogiamos la labor del Comité, que ha contribuido decididamente a frenar la expansión de la capacidad del Irán de proseguir su programa nuclear y de misiles balísticos. Consideramos que el régimen de sanciones desempeña una función muy importante, a fin de impulsar la reanudación de conversaciones serias y creíbles, así como un nivel significativo de cooperación entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán para aclarar las cuestiones pendientes y extraer una conclusión sobre la naturaleza del programa nuclear del Irán. No obstante, es evidente que esos esfuerzos aún son insuficientes.

A pesar de la intensificación del diálogo entre el Organismo y el Irán desde enero de 2012, hasta la fecha no se ha logrado ningún resultado concreto. El Irán todavía ha de demostrar su voluntad de cumplir plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA, suspendiendo toda actividad asociada al enriquecimiento y recuperación de uranio, así como los proyectos relacionados con el agua pesada, y facilitando un acceso sin restricciones al OIEA en todas sus instalaciones nucleares. Resulta especialmente preocupante que las actividades en la instalación de Parchin, tal como se señala en el último informe del Director General del OIEA, no se encuentren bajo la efectiva verificación y vigilancia del Organismo. El Irán no está prestando la necesaria cooperación para permitir que el Organismo pueda ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados y llegar a la conclusión de que todo el material nuclear en el Irán tiene fines pacíficos.

El mes pasado, durante una visita a Teherán, el Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, subrayó la necesidad de un diálogo y de esfuerzos diplomáticos para resolver la

cuestión nuclear del país. Asimismo, solicitó al Irán que coopere con el OIEA para restaurar la confianza internacional en la naturaleza pacífica de sus actividades nucleares. Portugal secunda el llamamiento del Secretario General y reitera su compromiso de larga data con una solución diplomática para la cuestión nuclear del Irán, de acuerdo con la estrategia dual, teniendo en cuenta que el Organismo debe tratar plenamente las preocupaciones de la comunidad internacional sobre la naturaleza del programa nuclear en el Irán.

Sr. Bouchaara (Marruecos) (*habla en francés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Embajador Osorio, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), por su informe trimestral, y le expresamos nuestro aprecio por sus esfuerzos. También deseo dar las gracias al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) por la presentación de su programa de trabajo. Alentamos al Grupo, bajo la supervisión del Comité, a seguir participando en distintas conferencias y reuniones que se adecuen al mandato del Comité y, en particular, a que mantenga su diálogo con los Estados Miembros a través de visitas organizadas a los países que así lo soliciten.

El Comité ha proseguido el examen de los casos que le han sido notificados y esperamos que pueda seguir disfrutando de la cooperación de los Estados Miembros y contando con el profesionalismo y la imparcialidad del Grupo de Expertos. Con ese mismo espíritu, mi delegación acoge con beneplácito la celebración de una sesión de información para todos los Estados Miembros. Esas iniciativas ayudan a contribuir a incrementar la transparencia de la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios.

En el último informe presentado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de 30 de agosto, se demuestra que todavía no se han resuelto las cuestiones pendientes con respecto al programa nuclear del Irán. En el informe también se señala la intensificación del diálogo entre el Irán y el OIEA desde enero de 2012. Esperamos que el Organismo obtenga toda la cooperación necesaria para aclarar todas las cuestiones pendientes. Acogemos con beneplácito la reanudación de las negociaciones entre el Grupo 5+1 y el Irán a fin de avanzar hacia una solución negociada y diplomática sobre esta cuestión.

Seguimos convencidos de que el diálogo y la diplomacia son la única vía para encontrar una solución a esta cuestión. Para el éxito de tal diálogo es necesario un compromiso claro, sostenido y de buena fe, así como la abstención de toda acción susceptible de complicar aún más la situación. También consideramos que, para la solución de esta cuestión, es necesario respetar las resoluciones del Consejo de Seguridad y satisfacer las exigencias del OIEA en el contexto del cumplimiento de las obligaciones internacionales del Irán.

Seguimos convencidos de que el OIEA, única institución con jurisdicción en ese ámbito, debe recibir la cooperación necesaria también con relación a la información y el acceso requeridos.

Reiteramos que el régimen de no proliferación no debe debilitarse y que todos los Estados deben respetar escrupulosamente sus obligaciones en lo tocante a las salvaguardias. El objetivo del desarme nuclear, que, a juicio de mi país, es muy importante, seguirá escapándosenos si los compromisos incorporados libremente en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no se cumplen. Al mismo tiempo, deseamos subrayar que ese régimen está basado en un claro equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los Estados, equilibrio que todos los Estados deben respetar.

Sr. M'beou (Togo) (*habla en francés*): Yo también quisiera agradecer al Embajador Osorio su presentación del informe sobre las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para encomiar a los miembros del Grupo de Expertos creado de conformidad con la resolución 1929 (2010) por la importante labor que han desarrollado desde la prórroga de su mandato el pasado junio.

El programa nuclear del Irán sigue siendo un importante motivo de preocupación no solo para el Consejo sino también para la comunidad internacional en su conjunto. Es preocupante observar que apenas puede decirse que las relaciones entre la República Islámica del Irán y las organizaciones creadas para luchar contra la no proliferación nuclear hayan mejorado. Las diversas reuniones celebradas no han llevado a ningún progreso tangible en ese ámbito.

El informe del Director General de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de 30 agosto de 2012 (GOV/2012/37) es inequívoco. Si bien la resolución 1929 (2010) obliga al Irán a aplicar las medidas establecidas para ese país por la Junta de Gobernadores, en el informe se señalan ciertos obstáculos, especialmente en relación al acceso del OIEA al sitio de Parchin. En el informe se llega a la conclusión de que, pese al intenso diálogo entre el Irán y el OIEA desde enero de 2012, no se han logrado

resultados concretos respecto a las cuestiones pendientes de solución.

Una vez más, a pesar de recordar el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, el Togo exhorta a la República Islámica del Irán a que cumpla con sus obligaciones de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como con su acuerdo con el OIEA, y a proseguir sus negociaciones con el Grupo de los Cinco más Uno (P5+1).

Instamos al Irán a que se esfuerce más, colaborando con el P5+1 y el Grupo de Expertos, para hallar una solución negociada y pacífica a esa cuestión.

Para concluir, quisiera subrayar la importancia de que el Grupo de Expertos, mediante visitas, seminarios y cursos, aumente de la concienciación de todos los Estados respecto a la necesidad de presentar informes al Comité 1737 sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera agradecer al Embajador Néstor Osorio su labor como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y su exhaustiva exposición informativa sobre las actividades del Comité. Tomamos nota de la redesignación del Grupo de Expertos creado de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010) y la prórroga de su mandato hasta el 9 de junio de 2013. Es esencial que el Grupo de Expertos prosiga sus actividades de divulgación, que desempeñan un importante papel para aumentar el número de informes nacionales sobre la aplicación de los Estados Miembros. Tomamos conocimiento de los esfuerzos desplegados por el Comité por mejorar la aplicación de las medidas de las sanciones. Asimismo, tomamos conocimiento de la presentación del programa de trabajo, que cubre el enfoque del Grupo de trabajo durante el periodo 2012-2013, y estamos dispuestos a participar en deliberaciones a ese respecto.

De conformidad con sus obligaciones internacionales, Azerbaiyán ha adoptado todas las medidas necesarias para impedir el uso de su territorio como ruta de tránsito para el tráfico ilícito de elementos y materiales relacionados con la proliferación de las armas nucleares y la tecnología de los armamentos. Es evidente que las cuestiones que afectan a nuestro país vecino inmediato, el Irán, son de especial importancia para mi país. Es esencial que continuemos el diálogo y la cooperación sobre las cuestiones para las que es urgente lograr progresos de cara a la estabilidad regional. Apoyamos el derecho de todos los países a desarrollar su industria nuclear para usos pacíficos, de plena conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes. Por consiguiente, es importante que el Gobierno del Irán adopte todas las medidas necesarias para crear confianza internacional sobre el índole exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

Alentamos que se despliegan más esfuerzos, mediante el diálogo y la diplomacia, con el objetivo de resolver de manera pacífica y constructiva las cuestiones que son motivo de preocupación.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Alemania.

En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Embajador Néstor Osorio por su exposición informativa. Agradecemos su hábil dirección, que ha contribuido tanto para garantizar que el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) siga estando centrado en la aplicación de su importante mandato.

Hace más de dos años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1929 (2010), en respuesta al continuo incumplimiento del Irán de sus obligaciones internacionales. Hasta esa fecha, el Irán no ha participado seriamente y sin condiciones previas en ninguna conversación destinada a restaurar la confianza en la índole pacífica de su programa nuclear. El último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (GOV/2012/37), de fecha 30 de agosto, es alarmante. Muestra un incremento masivo en el 20% de la capacidad de enriquecimiento. Además, la continua negativa del Irán a cooperar con el OIEA aumenta los motivos de preocupación por una posible dimensión militar del programa nuclear iraní. En una primera reacción al informe del OIEA, el Grupo 3+3 de la Unión Europea copatrocinó una resolución en la que instaba una vez más al Irán a que cumpliera plenamente y sin demora todas sus obligaciones. Del mismo modo, seguimos profundamente preocupados por los nuevos lanzamientos de misiles balísticos del Irán a principios de julio de 2012, que utilizaron tecnología de misiles que infringe claramente el párrafo 9 de la resolución 1929 (2010).

Reiteramos nuestra profunda preocupación por las continuas exportaciones de armas del Irán a otros países, especialmente Siria. Esos motivos de preocupación se han visto agravados por recientes informes inquietantes que indican que el Irán está enviando armas a Siria con pretextos humanitarios. En el mismo contexto,

en el informe de 90 días del Embajador Osorio se subraya la importancia apremiante de esa cuestión. Por consiguiente, es crucial que todos los Estados Miembros apliquen coherentemente las sanciones a fin de mantener la presión sobre el Irán. Alentamos al Comité a que adopte medidas rápidas. Basadas en las recomendaciones contenidas en el informe final de los expertos, las primeras medidas deben estar encaminadas al objetivo de hacer operacionales las nuevas designaciones y la actualización de las listas existentes de quienes infringen las sanciones lo antes posible. No hay otra alternativa que seguir trabajando en pos de una solución diplomática. No obstante, las conversaciones no pueden ser un fin en sí mismas. Si el Irán no participa en negociaciones serias, tendremos que aumentar la presión fortaleciendo aun más el régimen de sanciones. Ya es hora de que el Irán cumpla sus obligaciones internacionales.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra una vez más el Embajador Osorio para responder a los comentarios y las preguntas.

Sr. Osorio: Simplemente deseo agradecer a todos los miembros del Consejo el respaldo y el reconocimiento de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), del Grupo de Expertos y de la Secretaría, que mantiene un apoyo permanente a nuestra labor.

Tal como lo señalamos, y era el propósito de la reunión abierta que celebramos el 9 de julio y sobre la cual ya había informado, la colaboración de todos los Estados Miembros de la Organización en el cumplimiento del régimen de sanciones y de las diferentes disposiciones, tanto del Consejo de Seguridad como del Organismo Internacional de Energía Atómica, son fundamentales para poder preservar el orden y atender las serias preocupaciones, que han sido expresadas en el día de hoy por los miembros del Consejo, acerca de la proliferación del programa nuclear en el Irán y del enriquecimiento de uranio y otras actividades conexas. El Comité continuará regido por su mandato y sometido a él, trabajando de la manera más objetiva y más transparente posible para cumplir con las estipulaciones del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.